

REFERENCIA.	VERBAL
Demandante.	Berta Nury Gómez Mendoza
Demandado.	Albertina Zapata Castro y/o
Radicado.	050013103011 2019-00472 00
Asunto.	Corrige acta

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Siete (07) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

De cara a la solicitud proveniente de la apoderada de la parte demandante (archivo 12 del expediente digital), solicitando corrección del numeral cuarto del acta de audiencia celebrada el 23 de marzo de la presente anualidad, se observa que le asiste razón, pues basta confrontar el oficio en mención (archivo 02.4.5.), para evidenciar que efectivamente es el oficio 051 del 08 de febrero de 2021 y no como se dejó plasmado en el acta.

En consecuencia, se corrige el acta del 23 de marzo de la presente anualidad, quedando el numeral 4° de la parte resolutive, en los siguientes términos:

“CUARTO: Una vez inscrita la sentencia, se dispone la cancelación de la inscripción de demanda dispuesta mediante el oficio 051 del 08-02-2021 de este Juzgado, y que obra en la anotación 86 del respectivo folio de matrícula. Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente”.

En lo demás, permanece incólume.

NOTIFÍQUESE



EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
JUEZ